



## Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

### BANDO DESBROCE DE PARCELAS

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 9/2001, de 17 de julio de 2001, de suelo de la Comunidad de Madrid, y la Ordenanza Municipal nº 05, Normas de obligado Cumplimiento en Urbanismo, Saneamiento y licencias Urbanísticas. **SE RECUERDA A LOS PROPIETARIOS LA OBLIGACIÓN DE DESBROZAR, LIMPIAR Y MANTENER LAS PARCELAS** en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, para evitar el incremento de insectos y roedores, y prevenir los riesgos de incendios de cara a la temporada estival.

#### **SE SOLICITA A LOS TITULARES:**

Que antes del 30 de junio se proceda a la limpieza y desbroce de parcelas urbanas en cumplimiento de la Ley del Suelo y de la Ordenanza Municipal nº 05.

En Miraflores de la Sierra, a 19 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María Ángeles Rodrigo Gómez